CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4600080501 de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL N° 4700052706 de 2019

ASOCIADOS:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
ASOCIADOS:	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ELEMENTS.
NIT:	900.077.228-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY ANTONIO ARTEAGA OSPINA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71,319,126
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN", PROCESO 4 (DANZAS URBANAS).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($116.000.000) EXENTOS DE IVA
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($99.152.144).
VALOR APORTE DEL ASOCIADO:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($16.847.856) DE LOS CUALES APORTA EN DINERO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($8.681.856) Y APORTA EN ESPECIE OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.166.000).
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	12/04/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	12/12/2019

En la ciudad de Medellín, el día 4 de Diciembre de 2019, se reunieron **Mabel Patricia Herrera Marin** como Supervisor y/o Interventor y **Henry Antonio Arteaga Ospina**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **Corporación Cultural y Artística Elements,** en calidad de asociado, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El convenio se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, reportadas en los Informes Parciales de Supervisión y/o Interventoría, los cuales reposan en la carpeta contractual y forman parte de la presente Acta de Recibo y Terminación.

2. A la firma de la presente acta no se han presentado observaciones a los servicios prestados y el objeto del convenio se cumplió en un 100% por parte del asociado.

3. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el convenio. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los cuatro días (4) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Nueve (2019).

MABEL PATRICIA HERRERA MARÍN
Supervisor y/o Interventor

HENRY ANTONIO ARTEAGA OSPINA
Representante Legal.

Proyectó: Anibal Cañaveral L y Cristian García